



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVYAMBCONST CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

LAURA GERMANIA VEGA MONTERO

MELVA VICTORIA VALDEZ MONCADA

MARCO ANTONIO CUEVA

JOSE LUIS TORRES GUAMAN

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

P/B

23 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
24 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy dieciocho de mayo del
25 año dos mil once, ante mi, **Doctor José María Barraqueta**
26 **Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
27 **CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **LAURA**
28 **GERMANIA VEGA MONTERO**, de estado civil soltera, de

1 ocupación estudiante; **MELVA VICTORIA VALDEZ MONCADA**,
2 de estado civil soltera, de ocupación bachiller informático;
3 **MARCO ANTONIO CUEVA**, de estado civil casado, de ocupación
4 estudiante; **JOSE LUIS TORRES GUAMAN**, de estado civil
5 soltero, de ocupación estudiante; todos por sus propios y
6 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
8 Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a
9 quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me
10 presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses,
11 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
12 presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro
13 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más
14 que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
15 Limitada **SERVYAMBCONST CIA. LTDA.**, de conformidad con
16 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
17 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-
18 **LAURA GERMANIA VEGA MONTERO**, de estado civil soltera,
19 de ocupación estudiante; dos.- **MELVA VICTORIA VALDEZ**
20 **MONCADA**, de estado civil soltera, de ocupación bachiller
21 informático; tres.- **MARCO ANTONIO CUEVA**, de estado civil
22 casado, de ocupación estudiante; cuatro.- **JOSE LUIS TORRES**
23 **GUAMAN**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;
24 ambos por sus propios y personales derechos. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja por lo tanto
27 capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
28 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios



1 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho
2 mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA**

3 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en
4 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
5 **SERVYAMBCONST CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del
6 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
7 Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVYAMBCONST**
8 **CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
9 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo**
10 **primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
11 **SERVYAMBCONST CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL**
12 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia de
13 Nueva Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por
14 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
15 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
16 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
17 Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto
18 social de la compañía será: **uno)** A la importación y comercialización
19 de todo tipo de maquinarias e insumos para la industria de la
20 construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño, Planificación,
21 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso
22 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
23 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y
24 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,
25 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías
26 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
27 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
28 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos

1 eléctricos y redes; **cinco**) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
2 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
3 purificación de agua; **seis**) Mantenimiento e instalación de redes
4 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete**) Servicios de
5 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho**)
6 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**)
7 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
8 potable; **diez**) Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
9 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once**) servicios
10 de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras
11 de ingeniería civil; **doce**) Consultoría en planes de desarrollo
12 económicos, implementación, difusión de programas de protección del
13 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
14 culturales y deportivas; **trece**) Podrá comprar, vender, hipotecar,
15 arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de
16 su actividad; **catorce**) venta, distribución y confección de uniformes
17 escolares, institucionales e industriales; **quince**) Tramitar o intervenir
18 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
19 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos
20 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
21 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
22 **dieciséis**) construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
23 ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
24 construcción de vías; **dieciocho**) realizara, estudios, desarrollo y
25 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve**) servicios de toda
26 clase de pintura; **veinte**) servicios de albañilería, construcción de
27 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
28 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y



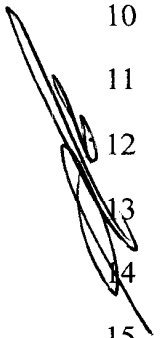
0003

1 de instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultoría y
2 ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y
3 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil,
4 telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés)**
5 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,
6 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
7 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación
8 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de
9 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** servicios de
10 soldadura; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
11 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
12 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** construcción,
13 montajes de estructuras metálicas; **veintisiete)** Desbroce de maleza
14 de redes de petróleo; **veintiocho)** construcción de muros de
15 hormigón; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
16 **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
17 **treinta y uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
18 artificiales; **treinta y dos)** Reconstrucciones de edificaciones, obras
19 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**
20 **tres)** todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**
21 **cuatro)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
22 aluminio; **treinta y cinco)** realizar cualquier tipo de trabajo
23 relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de bordillos,
24 adoquines, postes de luz; **treinta y seis)** servicios de alquiler de
25 maquinaria pesada y equipos para la construcción; **treinta y siete)**
26 construcción de plataformas metálicas.- Para el cumplimiento de su
27 objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
28 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda

1 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su
2 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
3 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de
4 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
5 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-

6 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía
7 será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
8 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse
9 y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de

10 Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-



11 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de
12 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas
14 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
15 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado
16 de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
17 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará
18 firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

19 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía
20 puede aumentar el capital social por resolución de la Junta
21 General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta
22 por ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso,
23 los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
24 en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
25 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE**
26 **LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital
27 se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación
28 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**



1 CAPITAL.- La reducción del capital se registrará por lo previsto en la
2 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
3 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la
4 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
5 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE
6 LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones
7 que comprenden los aportes de capital de esta compañía
8 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
9 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
10 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
11 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
12 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN
13 DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta
14 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
15 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
16 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
17 observando las disposiciones legales para el efecto. Los
18 socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
19 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
20 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
21 participaciones se anulará el certificado original anterior y se
22 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA
23 TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las
24 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles
25 por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
26 DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará
27 forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
28 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco

bucho

1 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-
2 **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
3 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**
4 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
5 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
6 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase
7 la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de
8 la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
9 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía
10 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las
11 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**
12 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS**
13 **SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes
14 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
15 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
16 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
17 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a
18 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser
19 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación
20 el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
21 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
22 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones
23 pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
24 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE**
25 **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las
26 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
27 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
28 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**

1 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- **Artículo** ~~decimo~~
2 **sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
3 gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la
4 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el
5 Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA
6 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el
7 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
8 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
9 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
10 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el
11 carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de
12 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.
13 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los
14 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
15 contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE
16 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
17 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
18 de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán
19 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
20 a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
21 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En
22 las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como
23 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados
24 en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
25 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por
26 el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
27 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
28 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la

binco

1 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
2 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
3 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
4 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
5 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro
6 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
7 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
9 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
10 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
11 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
12 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
13 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
14 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
15 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
16 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE
17 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de
18 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
19 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
20 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de
21 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
22 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar
23 cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
24 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del
25 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
26 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
27 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
28 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de



1 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios
2 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
3 Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La
4 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
5 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más
6 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
7 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
8 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
9 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
10 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
11 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
12 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
13 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
14 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
15 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
16 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
17 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para
18 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
19 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
20 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
21 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
22 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
23 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
24 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
25 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
26 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
27 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
28 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)

1 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
2 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
3 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos
4 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
5 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
6 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-
7 **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
8 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
9 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
10 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
11 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a)
12 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
13 b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar
14 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
15 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de
16 la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
17 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar
18 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
19 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su
20 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
21 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar
22 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
23 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un
25 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico
26 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de
27 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
28 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del



1 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y vicepresidente.
2 En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
3 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
4 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA
5 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes
7 para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en
8 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
9 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas
10 por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y
11 CONTROL: La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la
12 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,
13 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
14 EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía
15 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno
16 de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades
17 obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación social pagada por
18 cada socio, una vez que fueren realizadas las deducciones para el fondo de
19 reserva legal y otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo**
20 **trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y
21 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las
22 funciones de liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber
23 oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un
24 suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
25 **segundo.-** NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto
26 en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
27 sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así
28 como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y

1 Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA:**
2 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
3 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la
5 siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LAURA GERMANIA VEGA MONTERO	100	100	100
MELVA VICTORIA VALDEZ MONCADA	100	100	100
MARCO ANTONIO CUEVA	100	100	100
JOSE LUIS TORRES GUAMAN	100	100	100
TOTAL	400	400	400

6 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la
7 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
8 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al señor
9 **MARCO ANTONIO CUEVA** quien tendrá la representación legal, judicial y
10 extrajudicial de la compañía; y como Presidente a la señorita **MELVA**
11 **VICTORIA VALDEZ MONCADA** por el periodo de dos años, a partir de la
12 fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
13 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice
14 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
15 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
16 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
17 para asegurar la validez del presente instrumento”.-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número
 2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí
 3 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.-
 4 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso
 5 y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se
 6 ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad
 7 de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

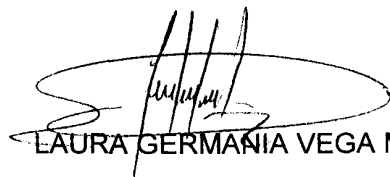
24

25

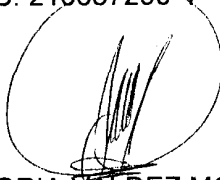
26

27

28


 LAURA GERMANIA VEGA MONTERO

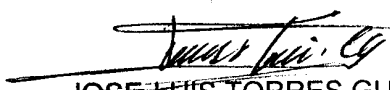
C.C. 210057290-4


 MELVA VICTORIA VALDEZ MONCADA

C.C. 210020987-9


 MARCO ANTONIO CUEVA

C.C. 110223732-6


 JOSE LUIS TORRES GUAMAN

C.C. 210044769-3


 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LAGO AGRIO





Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA

COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
Celebración.- DOY FE.-

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 210057290-4
VEGA MONTERO LAURA GERMANIA
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
10 AGOSTO 1987
001- 0221 00221 F
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1987

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V2343V4244

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ANIBAL EDUARDO VEGA SALTOS
ERLINDA MAGDALENA MONTERO
LAGO AGRIO 09/02/2009
09/02/2021

0009

REN 0913168



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0046
NÚMERO

2100572904
CÉDULA

VEGA MONTERO LAURA GERMANIA

SUCUMBIOS
PROVINCIA
NUEVA LOJA
PARROQUIA

LAGO AGRIO
CANTÓN

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 210020987-9

VALDEZ MONCADA MELVA VICTORIA
 RICHINCHA/PEDRO VICENTE /PEDRO VICENTE MAL
 23 DICIEMBRE 1985
 REG. CIVIL 001- 0019 00019 F
 RICHINCHA/ PEDRO VICENTE MAL
 PEDRO VICENTE MAL DONADO 986





ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER INFORMATICO
JOSE DOMINGO VALDEZ
HUMBELINA MONCADA
 LAGO AGRIO 22/11/2010
 22/11/2022
 REN 3319394


 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0002 2100209879
 NÚMERO CÉDULA

VALDEZ MONCADA MELVA VICTORIA

SUCUMBIO	CASCALES
PROVINCIA	CANTÓN
SEVILLA	PARROQUIA


 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Diez

0011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 110223732-6

CUEVA MARCO ANTONIO

LOJA/BONZANAMA/CHINBAINIMA /LA LIBERTAD

20 JULIO 1963

RELACIONE NÚMERO 000-1 0003 00607 M

LOJA/BONZANAMA

BONZANAMA 1963



ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO GLADYS ROSARIO BRANDA CACAY

SUPERIOR ESTUDIANTE

AMERICA CUEVA

LAJO AGRO 06/06/2007

06/06/2007

REN 0121168

Scm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0017
NÚMERO

1102237326
CÉDULA

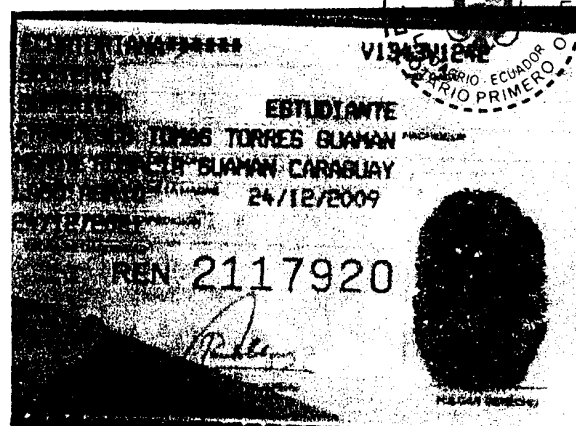
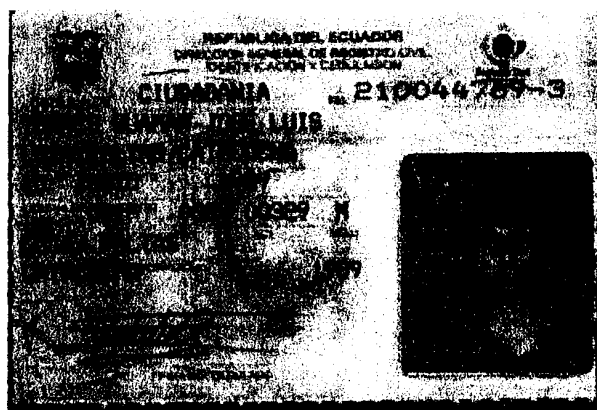
CUEVA MARCO ANTONIO

SUCUMBIOS
PROVINCIA
NUEVA LOJA
PARROQUIA

LAJO AGRO
CANTÓN
NUEVA LOJA
ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

buce



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0053
NÚMERO

2100447693
CEDULA

TORRES GUAMAN JOSE LUIS

SUCUMBIOS

LAGO AGRIO

PROVINCIA

CANTÓN

NUEVA LOJA

NUEVA LOJA

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doc



BANCO PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio 2011/05/17
 Mediante comprobante No.- **310771368**, el (la) Sr. (a) (ita): **VALDEZ MONCADA MELVA VICTORIA**
 Con Cédula de Identidad: **2100209879** consignó en este Banco la cantidad de: **400**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **SERVYAMBCONST**
CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	VALDEZ MONCADA MELVA VICTORIA	2100209879	\$.	100 usd
2	VEGA MONTERO LAURA GERMANIA	2100572904	\$.	100 usd
3	CUEVA MARCO ANTONIO	1102237326	\$.	100 usd
4	TORRES GUAMAN JOSE LUIS	2100447693	\$.	100 usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
 BANCO DEL PICHINCHA

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

Tres



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7362690
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2011 15:29:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVYAMBCONST CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy seis de junio del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO DOS TRES OCHO UNO del dos de Junio del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **SERVYAMBCONST CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

**Dir. Francisco de Orellana y Jorge Afazco.
LAGO AGRIO - SUCUMBIDS - ECUADOR**

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro.10 Tomo: PRIMERO folio: Cuatrocientos ochenta y ocho bajo el numero: Cuatrocientos ochenta queda inscrita la precedente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA SERVYAMBCONST CIA. LTDA. Aprobada mediante Resolución SC.II.DJC.Q.II.002381, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías el dos de junio del dos mil once.

Nueva Loja, junio 07, 2011

Dr. Servio Tulio Ávila Cartagena

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



0000017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11. **16124**

Quito, 20 de junio de 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVYAMBCONST CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL